



En la Ciudad y siendo las trece horas
del día trece de mayo del año dos mil diecinueve fecha y hora señalada en el
Expediente laboral número para que tenga lugar la celebración de una
audiencia de **TESTIMONIAL A CARGO DE LOS C** . Y

; y estando legalmente integrada esta H. Junta
Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado la secretaria de
la misma hace constar y CERTIFICA Que se encuentra presente la promovente
acompañada por su apoderada legal la C.

y quien en uso de la voz dijo.- que en este acto exhibió
interrogatorio directo sobre el cual responderán los testigos propuestos previa
calificación de legal del mismo, el cual entrego de manera material y solicito a esta
autoridad se me tenga por ratificado el mismo en todas y cada una de sus partes,
reservándome el derecho de ampliar el mismo en caso de ser necesario.-Esto dijo.-
DOY FE.- así mismo se hace constar y CERTIFICA - Que se encuentra presentes los
testigos CC.

testigos propuesta por la parte Promovente .- **DOY FE.- LA JUNTA ACUERDA:-**
VISTO la manifestado por el apoderado legal de la parte promovente y como lo solicita
se le tiene por exhibido el interrogatorio, el cual lo ratifica en este acto y al cual estarán
sujetos los testigos el cual en su calificación resulta de legal en su integridad y el cual
procédase a su desahogo.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE - ASÍ LO PROVEYO Y**
FIRMO ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO - **DOY FE - NOTIFICADO EL**
ANTERIOR ACUERDO A LOS COMPARECIENTES DIJERON - QUE LO OYEN Y
FIRMAN - ESTO DIJERON - DOY FE.-Acto seguido la C. **AUXILIAR DE ESTA H.**
JUNTA PROCEDA A DECLARAR ABIERTA LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE
LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC.

se procede a llamar al primero de los
testigos de Nombre C. , quien se identifica
con su credencial de elector con fotografía expedida por el IFE de la cual ser agrega
copia a los autos para los efectos legales procedentes y quien por sus generales dijo
ser DE NOMBRE QUE A QUEDADO ASENTADO. EDAD:-

ESTO DIJO - DOY
FE.- A continuación se procede a formular las preguntas calificadas de legales
respondiendo a la -1 -SI, LA CONOZCO - - - A LA 2 -TAMBIEN LO CONOCE - - - A
LA 3 -ERAN ESPOSOS - - - A LA 4.-NADA MAS SU ESPOSA LA SEÑORA

ESTO DIJO -DOY FE.-A continuación se en uso de la voz la parte
ACTORA manifiesta que no desea ampliar el interrogatorio - esto dijo - **DOY FE.-** A
continuación a a **RAZÓN DE SU DICHO DIJO:-PORQUE FUIMOS COMPAÑEROS**
DE TRABAJO CON VARIOS AÑOS FUIMOS COMPAÑEROS FACIL 10
AÑOS .- ESTO DIJO .- DOY FE.-Acto seguido leída su declaración a la testigo dijo:
QUE RATIFICA SU DECLARACION -ESTO DIJO -DOY FE.- procede a llamar a la
segunda de las testigos de nombre quien primeramente se
identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el IFE mismo que se
agrega a los autos copia coleccionada por esta autoridad, para constancias y quien por sus
generales dijo ser **DEL NOMBRE QUE HA QUEDADO ASENTADO. EDAD:-**

ESTO DIJO .- DOY FE.- A continuación
se procede a formular las preguntas calificadas de legales respondiendo a la .-1.-**ES MI**
MADRE - - - -A LA 2.-CLARO QUE SI MI PADRE - - - -A LA 3.-FORMARON UN
MATRIMONIO - - - -A LA 4.-SOLAMENTE MI MADRE - -A LA RAZON DE SU DICHO
LA TESTIGO DIJO: PORQUE ELLA ES MI MADRE Y MI PADRE YA FALLECIÓ.-
ESTO DIJO .- DOY FE.- Acto seguido leída su declaración a la testigo dijo: Que ratifica
su declaración.-**ESTO DIJO -DOY FE.-** En uso de la voz la apoderada legal de la
promovente dijo:- Que en este acto solicito a esta autoridad se me haga la devolución
de los documentos originales exhibidos así como copias certificadas por triplicado de la
resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la ley Federal de
Trabajo a mi consta - Esto dijo - **DOY FE.- LA JUNTA ACUERDA:-** Se tiene por
legalmente celebrada la audiencia de **DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A**
CARGO DE LOS CC. C

se tienen por hechas sus manifestaciones las cuales al momento de resolver se



les dará el valor legal que en derecho corresponda lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 813 y 815 de la ley federal del trabajo.- Por otra parte y como lo solicita la apoderada legal de la promovente expídase a su consta las copias certificadas de la resolución lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de la ley Federal del Trabajo.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMO ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- DOY FE.- Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes y a quien desde este momento se le hace la devolución de los documentos Originales exhibidos consistentes como acta de defunción y acta de nacimiento - manifestando que oyen y firman y recibo los documentos exhibidos por lo que firmo al margen para constancias.- Esto dijo.- DOY FE.- Acto seguido y al no existir prueba alguna que amerite de diligenciación especial, esta autoridad turna los autos para emitir la resolución correspondiente misma que se dicta bajo los siguientes:

-----**R E S U L T A N D O S:**-----
PRIMERO:- Mediante escrito de fecha Seis de febrero del dos mil diecinueve, la C. su propio derecho, promovió la **DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS** de quien en vida respondió al nombre de

narró los hechos en que fundó su pretensión, citando los preceptos legales que creyó aplicables al caso, terminando su escrito con los petitorios de estilo que estimó pertinentes.-Esta Junta Especial Número Dos que actúa, procedió a darle curso a su promoción y ordenó llevar a cabo la investigación correspondiente tendiente acreditar que personas dependían económicamente del ahora finado; para lo cual se ordenó fijar las convocatorias respectivas, así como también se señaló fecha y hora de audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** misma que tuvo verificativo ante esta Autoridad a las **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE**, a la que compareció únicamente la parte promovente, acompañada de su apoderada legal; no así los presuntos beneficiarios, a quienes dada su inasistencia no obstante de haberse encontrado convocados y apercibidos como de autos consta, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha siete de febrero del dos mil diecinueve, en el sentido de tenerles por perdido el derecho de alegar y de ofrecer pruebas.-Por cuanto hace a la parte promovente, se tuvieron como alegatos y pruebas de su parte lo contenido en el escrito de promoción que le diera origen al presente procedimiento especial mismo que ratifico en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar; posteriormente esta Autoridad dictó el acuerdo correspondiente y ordenó el desahogo de las pruebas que lo ameritaron y una vez que no hubo pruebas pendientes por desahogar se turnaron los autos a efecto de emitir la resolución correspondiente, la cual se pronuncia bajo los siguientes:- -----

----- **CONSIDERANDOS** ----- **PRIMERO:** La competencia de esta

Arbitraje del Estado, para conocer y resolver sobre el presente asunto se encuentra contemplado en los preceptos 616 y 617 de la Ley Federal del Trabajo. - - -

SEGUNDO: De las actuaciones del presente expediente se advierte que la C. por sí promovió en vía de jurisdicción voluntaria **DECLARACION DE BENEFICIARIOS**, de aquellas prestaciones que pudieran corresponderle por la muerte trabajador quien en vida respondió al nombre de

habiendo señalado como hecho de su demanda lo siguiente: ""...1.-MI DIFUNTO _____ CON NOMBRAMIENTO DE INTENDENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL LABORO PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE _____ CON DOMICILIO AMPLIAMENTE _____

ESTA CIUDAD.-2.- EN FECHA SESENTA Y SIETE, CONTRAJIMOS MATRIMONIO CIVIL, POR ELLO MI ESPOSO, ERA LA PERSONA QUE SIEMPRE ME PROPOCIONO ALIMENTOS; COMO LO SON VESTIDO, CALZADO, MEDICINAS Y SUSTENTO, HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO OCURRIDO _____ DOS MIL

POR TAL MOTIVO AGUDI ANTE LA ENTIDAD PUBLICA PARA LA CUAL PRESTO SUS SERVICIOS MI DIFUNTO ESPOSO A EFECTO DE QUE ME CUBRIERA LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE SU FALLECIMIENTO, INDICANDOME QUE UNICAMENTE ME CUBRIRAN EL IMPORTE DE LAS MISMAS HASTA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ME DECLARE UNICA Y LEGITIMA BENEFICIARIA, POR LO QUE PROMUEVO ESTA VIA Y FORMA....""

Consecuentemente de acuerdo con el principio general del derecho que dice: EL QUE AFIRMA, ESTA OBLIGADO A PROBAR corresponde precisamente a la promovente, acreditar la procedencia de la acción, para lo cual ofreció como medios de convicción



las siguientes: LA DOCUMENTAL PUBLICA consistentes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO con número de folio en esta Ciudad de LA DOCUMENTAL PUBLICA consistentes en COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN y la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en

; las cuales favorecen a los intereses de su oferente, ya que acredita a esta autoridad la fecha, hora y causas del deceso; el parentesco por afinidad con el finado quien en vida respondió al nombre de

ya que se acredita que la promovente era ESPOSA del hoy occiso - LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las que se derivan de la Ley y de todo lo actuado en el presente Juicio, mismas que favorecen a los intereses de la promovente, toda vez que a ella correspondió la carga de la prueba para acreditar su acción ejercitada y de acuerdo a las actuaciones así como con el material probatorio logró hacerlo, aunado a lo anterior tenemos que a la audiencia de alegatos y pruebas no comparecieron presuntos beneficiarios a dilucidar sus derechos, a pesar de estar igualmente convocados y apercibidos como de autos consta; así como la afinidad que existió entre el promovente y para lo cual se señaló fecha y hora para el desahogo de la misma en esta propia fecha compareciendo todos y cada uno de los testigos Probanza que beneficia a los intereses de su oferente toda vez que dichos testigos los CC.

Y fueron acordes y contestes a momento del desahogo de dicha probanza con la cual se acredita la dependencia económica que hace manifestar la promovente en el hecho número uno, dos de su escrito inicial de fecha seis de febrero del dos mil diecinueve, aunado a lo anterior de la razón del dicho de cada testigo se aprecia la idoneidad de los mismos, toda vez conocen a la promovente así como en su tiempo conocieron y convivieron con el hoy finado.- En igual orden de ideas y con vista en la diligencia de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve (a foja 41), con la que da vista a esta actuante la C. Actuaría Permanente y/o Habilidadada Adscrita a esta autoridad con la investigación realizada para ver que personas se encuentran señaladas como dependientes económicos de quien en vida respondió al nombre de y la persona con quien entendió dicha diligencia, lo fue con el contador C.

(a foja 41), Manifiesta no tener conocimiento porque no cuenta con los archivos apenas empezó a conocer del personal por lo que no puede rendir dicha información, misma que no favorece a la promovente dicha investigación, por no contar con dicha información por otra parte y toda vez que la única persona interesada en el presente Juicio es la promovente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 501 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad determina DECLARAR A LA

CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-----

----- P O R todo lo anterior expuesto, fundado y motivado con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo se decide resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO: La promovente acreditó la procedencia de su acción ejercitada mediante su escrito de fecha SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia:-----

SEGUNDO: SE DECLARA A LA COMO BENEFICIARIA DEL FINADO TRABAJADOR

CON DERECHO A RECIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN DE CARÁCTER LABORAL A QUE PUDIERAN TENER DERECHO.-----

TERCERO: NOTIFIQUESE: a la promovente C. en forma personal y POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL y PRESUNTOS BENEFICIARIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTRADOS DADA SU INASISTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 744, 746, 868 y 874 de la Ley Federal del Trabajo y una vez que cause ostado la presente resolución Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.- CÚMPLASE. ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC REPRESENTANTES QUE INTEGRAN ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- ASÍ MISMO MANIFIESTA



COMPARECIENTE:- QUE LO OYE Y FIRMA QUEDANDO LEGALMENTE NOTIFICADA Y PARA CONSTANCIAS FIRMO AL MARGEN Y EN ESTE ACTO RECIBO LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TRIPLICADO Y DE CONFORMIDAD..- ESTO DIJO.- DOY FE - CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON - DOY FE

LIQ RETH/csc

Vertical text on the right margin, possibly a date or reference number, including a circular stamp.



EL CIUDADANO LICENCIADO RUSBEL E. TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, HACE
CONSTAR Y-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE
DOS FOJAS ÚTILES CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON
SUS ORIGINALES, MISMAS QUE CORREN AGREGADA A LOS AUTOS
DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO ----- (DOY FE.-----

EXTENDIENDOSE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS
EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIUN DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD Y
PUERTO DE ----- DOY FE.-----

[Handwritten signature]





CONVENIO DE PAGO.

En la Ciudad y _____, siendo las
once horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año
dos mil veintitrés, comparecen, ante este

respectivamente; por una parte, la beneficiaria ciudadana
Cobos, en su carácter de actora dentro de los autos del expediente laboral
del índice del H. Junta Especial Número Dos de la Local de
**Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad de Tuxpan,
Veracruz.** -----

_____ quien por sus generales dijo llamarse como quedó
escrito, ser originario de esta ciudad de _____ con domicilio

_____ quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave
de elector _____ expedida por el Instituto Nacional
Electoral, fotografía que concuerda con sus rasgos fisionómicos, de la
que agrega a los autos copia cotejada con su original. Manifestando, que
mediante resolución de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve,
dictada en el expediente _____ de la **Junta Especial Número Dos de
la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad de**
_____ fue declarada beneficiaria del finado German Ignacio
Cruz Asunción, quien fue trabajador del ayuntamiento Constitucional de
esta ciudad de _____

Asimismo, se hace constar que **COMPARECE** el
_____ quien en uso de la voz dijo:- Que acreditó mi personalidad como
apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de
con la copia certificada del instrumento notarial
catorce de enero del año dos mil veintidós, pasado ante la fe del licenciado
Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta
Ciudad, solicitando la devolución de la primera documental previo cotejo de



y definitivamente concluido. Manifestando la beneficiaria, que de manera extrajudicial y en fecha anterior se pagó a los actores la cantidad correspondiente al resto de la condena, siendo la cantidad mencionada en esta cláusula la única que se les adeuda - - - - -

Tercera:- Manifiesta la beneficiaria, - - - - - , que está de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago del presente convenio en modalidad de pago de laudo y solicito se me haga entrega del cheque, salvo buen cobro, número - - - - - de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, expedidos por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad pactada a mi favor y que se encuentra exhibiendo la parte demandada en este acto, dándome por pagado de todas y cada una de las condenas que resultaron en el laudo dictado en el expediente laboral - - - - - del índice de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad de - - - - -** por lo que, solicitamos se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido y que se de vista a la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad de - - - - -**, para los efectos legales - - - - -

Cuarto - Visto b manifestado por el licenciado - - - - - y como b solicita se b reconoce la personalidad como apoderado legal de la parte demandada en los autos del expediente laboral número - - - - - I del índice de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad de - - - - -**; lo anterior, con base al instrumento notarial número - - - - - de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, pasado ante b fe del licenciado - - - - - de esta ciudad, por lo que deberá darse a dicho profesional la intervención legal que en derecho le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento público que exhibe.- En razón de lo anterior, se tiene a las partes por legalmente celebrado el presente convenio en **MODALIDAD DE PAGO DEL LAUDO** dictado en el expediente laboral antes indicado, en términos de b previsto por los artículos 939, 940 y 945, de la Ley de la materia, téngase a la parte patronal por depositada la cantidad de:

el día de hoy mediante cheque

número de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, expedidos por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor de la beneficiaria entréguese al beneficiario del actor el cheque respectivo antes detallado, debiendo dar fe de su entrega el Secretario Instructor del Juzgado Laboral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ LABORAL Y SECRETARIO INSTRUCTOR QUE DA FE.-** Notificado el anterior acuerdo a los comparecientes dijeron: Que lo oyen y lo firman y el apoderado de la demandada que recibe la copia certificada del instrumento notarial que exhibió a la Presente diligencia. Esto dijeron.- **DOY FE.-** Acto seguido en cumplimiento al acuerdo que antecede el Secretario Instructor del Juzgado Laboral hace constar y **CERTIFICA:-** Que se entrega al beneficiario del actor German Ignacio Cruz Asunción, el respectivo cheque número 01731 de fecha de veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, expedidos por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a la beneficiaria a lo que manifiesta. Que recibe de conformidad, salvo buen cobro, los respectivos cheques antes anotados y para constancia firman al margen de la presente diligencia e imprimen sus respectivas huellas digitales."

Quinta- Los comparecientes solicitan a este Juzgado Laboral que una vez que el presente convenio sea cumplido se tenga a la demandada dando cumplimiento al laudo de mérito, archivándose el presente asunto como totalmente concluido, no reservándose las partes reciprocamente, acción alguna ni presente ni futura que ejercitar por cualquier vía legal civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole, ya que las beneficiarias se dan por satisfechas del pago con los títulos de crédito a que se hace referencia en la cláusula segunda de este convenio. Esto Dijeron.- **DOY FE.- CON LO ANTERIOR SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTÁNDOSE ESTA ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.**